

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(1177)

REF.: Modifica Resolución Exenta N°3529 de 24 de agosto de 2015, dejando sin efecto parcialmente selección de cursos y organismos ejecutores que indica, en el marco del Cuarto Concurso, Modalidad Cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2015, por las razones que indica, y selecciona nueva oferta y oferente.

RESOLUCION EXENTA N° 4264 /

SANTIAGO, 16 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°3529 de 24 de agosto de 2015, complementada a través de Resolución Exenta N°4055 de 01 de octubre de 2015, ambas de este Servicio Nacional, que seleccionó organismos ejecutores y propuestas de Planes Formativos, en el marco del Cuarto Concurso, Línea Regular del Programa Más Capaz año 2015.

2.- La Providencia (D.R.2) N°0282-02 de 21 de septiembre de 2015 del Director Regional del SENCE, Región de Antofagasta dirigida al Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual informa, por una parte, el detalle de cursos seleccionados respecto de los cuales los oferentes no concurren a suscribir los convenios, en el marco del aludido concurso, a saber: 1) Curso "Servicio de Venta y Abastecimiento de productos en farmacia", para la comuna de Antofagasta, oferente Instituto de Capacitación del Norte, RUT N°78.021.420-1, oferta N°1273610; 2) Curso "Operación de camión de extracción minera", en la comuna de Antofagasta, oferente Capacitaciones Etelinda Sylvia Codero Ramirez E.I.R.L., RUT N°76.102.946-0, oferta N°1274485; 3) Curso "Operación de camión de extracción minera", en la comuna de Calama, oferente Capacitaciones Etelinda Sylvia Codero Ramirez E.I.R.L. RUT N°76.102.946-0, oferta N°1274485 y, por otra, solicita seleccionar a los oferentes que hayan ofertado los mencionados cursos en la Región de Antofagasta y que les siguieren en puntaje.

3.- La Providencia N°323 de 01 de octubre de 2015, de Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S) a Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual informa que el curso código MASCAPAZ-4-63 "Operación de Camión de Extracción Minera" para las comunas de Antofagasta y Calama, no presenta oferentes seleccionables para la Región de Antofagasta, y que en cuanto al curso código MASCAPAZ-4-103 "Servicio de Venta y Abastecimiento de Productos en Farmacia" oficiará al Departamento Jurídico a fin que éste último proceda a dejar sin efecto la selección del oferente "Instituto de Capacitación del Norte" RUT N°78.021.420-1 y en su reemplazo seleccionar al oferente "I.P. de Chile" RUT N°79.775.550-8.

4.- La Providencia N°324 de 01 de octubre de 2015, de Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S) dirigida al Jefe del Departamento Jurídico, a través de la cual solicita dejar sin efecto la selección del curso denominado "Servicio de Venta y Abastecimiento de Productos en Farmacia" Código Curso MASCAPAZ-4-103 para la comuna de Antofagasta, asignado al organismo "Instituto

de Capacitación de Norte" RUT N°78.021.420-1, seleccionado en su reemplazo dicho curso al oferente "I.P. de Chile" RUT N°79.775.550-8, por cuanto éste resultó evaluado con una nota final de 6.3, siguiendo en consecuencia a la oferta que se dejará sin efecto, quien obtuvo nota final 6.4.

5.- El numeral 3.4 de las Bases del Cuarto Concurso Línea Regular, ya individualizadas, que dispone que si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de ejecución dentro del plazo estipulado en todas las regiones y respecto de todos los planes formativos en que haya resultado seleccionado, la selección de su propuesta podrá dejarse sin efecto, de manera total o parcial, pudiendo el SENCE en tal caso aceptar la oferta del oferente que le sigue en puntaje.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Modifica Resolución Exenta N°3529 de 24 de agosto de 2015, dejando sin efecto parcialmente la selección en el marco del Cuarto Concurso de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2015, respecto de los siguientes oferentes y Planes Formativos:

COMUNA	COD CURSO	CURSO	HORAS	CUPOS PARRILLA	RUT PROVEEDOR	OFERTA	CUPOS SELECCIONADOS	VALOR HORA ALUMNO	NOTA FINAL PROPUESTA (TEC+ECO)
Antogastasta	MASCAPAZ-4-103	Servicio de venta y abastecimiento de productos en farmacia	221	25	78021420-1	1273610	25	\$ 2.800	6,4
Antogastasta	MASCAPAZ-4-63	Operación de camión de extracción minera	300	25	76102946-0	1274485	25	\$ 3.900	6,2
Calama	MASCAPAZ-4-63	Operación de camión de extracción minera	300	25	76102946-0	1274485	25	\$ 4.100	6,2

2.- Seleccionase al organismo ejecutor que se detalla, con su respectiva propuesta de Plan Formativo, por curso/comuna, conforme lo establecido en los considerandos 2 a 5 del presente acto administrativo:

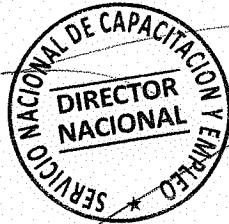
COMUNA	COD CURSO	CURSO	HORAS	CUPOS PARRILLA	RUT PROVEEDOR	OFERTA	CUPOS SELECCIONADOS	VALOR HORA ALUMNO	NOTA FINAL PROPUESTA (TEC+ECO)
Antogastasta	MASCAPAZ-4-103	Servicio de venta y abastecimiento de productos en farmacia	221	25	79775550-8	1273928	25	\$ 2.800	6,3

3.- Suscríbese, en la oportunidad que corresponda, por el Director Regional respectivo, el Convenio que contiene las condiciones generales de ejecución del Programa, con el organismo ejecutor que ha resultado seleccionado en el presente acto, en el plazo y condiciones establecidos en el apartado 3 de la Resolución Exenta N°3023, de 7 de julio de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó las Bases del Cuarto Concurso, Línea Regular del Programa Más Capaz 2015, en virtud de la delegación de facultades que consta en la Resolución Exenta N°560, de 30 de enero de 2015, de este Servicio Nacional y sus modificaciones.

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio web www.sence.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

PSA/JCAD/MAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes

